

## POLÍTICA DE USO DE TELÉFONOS/DISPOSITIVOS MÓVILES

### Extracto del Reglamento de Régimen Interno

#### TÍTULO XV. DEL ALUMNADO

Artículo 57. DEBERES DEL ALUMNADO.

(..)

3. *Deber de respetar las normas de convivencia.* Los alumnos y las alumnas tienen el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo. Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:

(..)

l) Respetar lo establecido en el RRI del centro respecto a los usos y prohibiciones en la utilización de las nuevas tecnologías (teléfonos móviles, aparatos reproductores, videojuegos, etc.), tanto en la actividad académica como cuando no sirvan a los fines educativos establecidos en el Proyecto Funcional del centro.

#### 9. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Se estará a lo dispuesto en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.

9.1. Tipificación: Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo las siguientes:

(..)

n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo. En este sentido, queda prohibido el uso de teléfonos móviles en clase, por lo que deberán permanecer apagados, salvo cualquier circunstancia extraordinaria o grave, considerada y autorizada previamente por el profesor o profesora, en cuyo caso el alumno o alumna hará que permanezca en modo silencio el teléfono móvil y avisará al profesor o profesora en el caso de tener que hacer uso del mismo en relación con dicha circunstancia de gravedad.

9.2. Medidas educativas correctoras:

(..)

d) Retirada, por parte del profesor o profesora, de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados durante las actividades que se realizan en el centro. Se retirarán apagados y serán devueltos al alumno al finalizar la clase, o bien se pasará su custodia a un miembro del equipo directivo, preferentemente un jefe de estudios, para ser devueltos una vez finalizada la jornada lectiva del alumno o alumna. En el caso de alumnado menor de edad podrán ser devueltos a los padres, madres, tutores o tutoras legales en presencia del alumno o de la alumna.